



Montevideo, 23 de mayo de 2013.-

**R. de D. 153/2013**

**Acta 845**

Reg.: 2013/04/189

**VISTO:** Que en el marco del Plan Estratégico de la Administración definido por este Directorio, resulta necesaria la determinación de una serie de readecuaciones funcionales en el ámbito de la Unidad de Sistemas de Información;

**RESULTANDO:** I) Que se entiende necesario adaptar las unidades dependientes de Sistemas de Información, teniendo presente la estructura de funcionamiento aprobada por RD 040/2012 de fecha 1º de octubre de 2012; con el fin de atender una serie de proyectos de negocios y operaciones que deben recibir soporte preferente de la referida Unidad y disponer una nueva sistemática de trabajo que permita abordar estos cometidos sin afectación del cumplimiento de sus actuales cometidos; II) que las unidades a crearse reportarán a la Gerencia de Sistemas de Información, salvo Servicios Electrónicos que será una línea de negocios secundaria dependiente de Gerencia General, con la cual Sistemas de Información actuará en coordinación funcional, dada la naturaleza técnica del producto de Servicios Electrónicos;

**CONSIDERANDO:** I) que teniendo presente lo establecido en el Resultando, se dispondrá la concreción a nivel funcional, en el ámbito de la Gerencia de Sistemas de Información, de la *Unidad de Infraestructura Tecnológica*, con el cometido de coordinar la gestión de los servicios de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, supervisar la gestión, administración, soporte y mantenimiento del equipamiento informático, software de base y redes; de la cual dependerán las unidades *Help Desk*, *Telecomunicaciones*, *Sistemas Operativos de Red* y *Bases de Datos*; II) que asimismo se instituirá la *Unidad de*

*Organización y Sistemas* con el cometido de coordinar la gestión de la demanda generada por los usuarios hacia Sistemas de Información, así como la provisión de soluciones supervisando el análisis, diseño, testeo, implementación y mantenimiento de los sistemas; de la que dependerán las unidades *Desarrollo de Software* y *Soporte de Aplicaciones*; III) a la Unidad de Organización y Sistemas reportarán además las unidades funcionales que se crean denominadas *Gestión de Requerimientos* con el fin de analizar los requerimientos de sistemas y de información que se le trasladen, coordinar con los usuarios y técnicos los análisis de factibilidad, especificación y validación de tales requerimientos, participar en la gestión de los proyectos realizando el seguimiento del desarrollo y coordinando las pruebas funcionales, la capacitación de los usuarios y la gestión del cambio asociado, estableciendo las políticas de usos de los sistemas, velando por la integridad y consistencia de los mismos; y la unidad *Análisis de Datos* que realizará y gestionará almacenamientos de información centralizados para la extracción de información, construcción de modelos multidimensionales, soporte y mantenimiento de herramientas tecnológicas de soporte y apoyo en desarrollo para la definición de modelos de datos para los sistemas y participación en administración de bases de datos; IV) Se instituirá asimismo la *Unidad de Calidad de Sistemas* con el cometido de establecer las políticas de calidad de la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones, definiendo estándares e implementando métodos y procedimientos que posibiliten el aseguramiento de la calidad de software, de soporte de infraestructura y de servicios; definir y supervisar el cumplimiento de políticas y planes de Seguridad Informática de la Organización, que reportará directamente a la Gerencia de Sistemas de Información; V) los cometidos de las dependencias Ayuda al Usuario, Soporte Técnico, Internet y Track & Trace serán reasignados dentro de las unidades creadas; VI) La unidad de Servicios Electrónicos pasará a constituir una Línea de Negocios secundaria, dependiente de la Gerencia General sin perjuicio de las coordinaciones funcionales necesarias con la Gerencia de Sistemas de Información; VII) que en cuanto a la asignación de responsables, se determina que hasta tanto las funciones correspondientes no sean concursadas o readecuadas en el marco de la reformulación

organizativa postal, la *Unidad de Infraestructura Tecnológica* estará a cargo del Ing. Heric Martínez, mientras que

de la *Unidad de Organización y Sistemas* será responsable el funcionario Arturo Alvarez, teniendo el funcionario Juan José Santini la referencia de la unidad *Análisis de Datos*; VIII)

Los mencionados responsables, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación; podrán realizar todas aquellas gestiones internas y externas, recabar la información necesaria y adoptar las medidas que entienda pertinentes para el cumplimiento de los

-----  
cometidos asignados; IX) el personal de soporte que integraba las unidades reasignadas pasarán a reportar a los responsables designados en los sectores respectivos;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96 en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Instituir las unidades, **Infraestructura Tecnológica, Organización y Sistemas y Calidad de Sistemas**; las que tendrán los respectivos cometidos expuestos en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Estas unidades tendrán asiento en Casa Central y reportarán directamente a la Gerencia de Sistemas de Información; designándose a cargo de la unidad *Infraestructura Tecnológica* al Ing. Heric Martínez C.10256, mientras que de la unidad *Organización y Sistemas* será responsable el funcionario Arturo Alvarez C.10014, teniendo el funcionario Juan José Santini C.10188 la referencia de Análisis de Datos.
- 3) Derivar estas actuaciones a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto por R.D.N°151/2013, a efectos de disponer las adecuaciones remuneratorias correspondientes.
- 4) Establecer que el personal de soporte de las unidades reconvertidas pasarán a reportar a las dependencias funcionales creadas por la presente resolución.

5) Transcribese para conocimiento a las Gerencias de Area y Asesorías de Directorio, a la Contadora Delegada y a Liquidación de Sueldos.

6) Pase al Programa de Gestión del Capital Humano - División Recursos Humanos para la notificación a los involucrados y registros correspondientes.

**SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA**  
**PRESIDENTE**

**DR. JUAN MARCELO DOMINGUEZ CELA**  
**SECRETARIO GENERAL**